



# Resolución Directoral

N° 198-2024-JUS/DGJLR

Lima, 19 de setiembre de 2024

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 141-2024-JUS/DGJLR del 24 de junio de 2024, el Memorando N° 813-2024-JUS/PRONABI-CA del 16 de agosto de 2024, el Memorando N° 167-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 19 de agosto de 2024, el Memorando N° 826-2024-JUS/PRONABI-CA del 21 de agosto de 2024, el Memorando N° 170-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 28 de agosto de 2024, el Memorando N° 882-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 6 de setiembre de 2024, y el Informe N° 0272-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 17 de setiembre de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduados Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, el artículo 45 del mencionado Reglamento, establece que, cada unidad receptora designa para cada Programa a un responsable, quien se encarga de las coordinaciones con la Dirección y la Facultad de Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2024-JUS/DGJLR del 24 de junio de 2024, se registró los datos del señor Rudolf Ernesto Salgado Rodríguez como responsable de la unidad receptora Programa Nacional de Bienes Incautados del Programa SECIGRA Derecho 2024 en Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 813-2024-JUS/PRONABI-CA del 16 de agosto de 2024, la Unidad Receptora Programa Nacional de Bienes Incautados, comunicó la designación del señor Enrique Omar Loayza Aliaga como nuevo Responsable y adjuntó la Ficha de Actualización de Datos de Unidad Receptora;

Que, por Memorando N° 167-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 19 de agosto de 2024, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica observó que no se adjuntó el documento de designación;

Que, con Memorando N° 826-2024-JUS/PRONABI-CA del 21 de agosto de 2024, la Unidad Receptora Programa Nacional de Bienes Incautados presenta documentos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

vinculados al ejercicio del puesto de coordinador administrativo, quien a su vez ejerce la responsabilidad del Secigra Derecho de la unidad receptora;

Que, mediante Memorando N° 170-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 28 de agosto de 2024, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica para viabilizar la secuencia en la sucesión del responsable, solicitó se precise quien fue el responsable de la Unidad Receptora Programa Nacional de Bienes Incautados, en el periodo del 1 de julio al 14 de agosto de 2024, en tanto de documentos presentados anteriormente se evidencia que el señor Rudolf Ernesto Salgado Rodríguez estuvo designado temporalmente hasta el 30 de junio de 2024;

Que, con Memorando N° 882-2024-JUS/PRONABI-CA del 6 de setiembre de 2024, la Unidad Receptora Programa Nacional de Bienes Incautados atiende lo requerido, de lo que se establece que el señor Rudolf Ernesto Salgado Rodríguez continuó temporalmente designado como coordinador administrativo y responsable de la unidad receptora hasta el 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 0272-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, da cuenta que la Unidad Receptora Programa Nacional de Bienes Incautados comunicó con el Memorando N° 813-2024-JUS/PRONABI-CA del 16 de agosto de 2024 y con el Memorando N° 826-2024-JUS/PRONABI-CA, del 21 de agosto de 2024, que se designó al nuevo Responsable del Programa SECIGRA Derecho 2024;

Que, dado que la citada Unidad Receptora participante del Programa SECIGRA Derecho 2024 presentó documentos que acreditan la designación del nuevo responsable, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo su registro, dejando sin efecto el registro de la anterior responsable;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, por lo que es pertinente disponer el registro de los datos del señor Enrique Omar Loayza Aliaga como nuevo Responsable de la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Programa Nacional de Bienes Incautados, con eficacia anticipada desde el 15 de agosto de 2024;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduados Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 15 de agosto de 2024, el registro del señor Rudolf Ernesto Salgado Rodríguez como Responsable de la Unidad Receptora

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*

del Programa SECIGRA Derecho 2024 Programa Nacional de Bienes Incautados, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 141-2024-JUS/DGJLR.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los datos del señor Enrique Omar Loayza Aliaga como nuevo Responsable de la Unidad Receptora del Programa SECIGRA Derecho 2024 Programa Nacional de Bienes Incautados, con eficacia anticipada desde el 15 de agosto de 2024.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la unidad receptora correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Regístrese y comuníquese.**

**EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*